

# *Roldán*

## *Honorable Concejo Municipal*

E.López 643 – (2134) Roldán, Santa Fe – Tel. (0341) 4961766 – [fcmm@roldan.gov.ar](mailto:fcmm@roldan.gov.ar)

\*\*\*\*\*

## **ORDENANZA N° 1188/22**

### **VISTO:**

El Mensaje N° 01.062/22 de fecha 12 de septiembre de 2022 del Departamento Ejecutivo por el cual se requiere que se dicte ordenanza validando la venta del lote N° 3 del Sector N° 45 denominado "Mackey, realizada por la Municipalidad de Roldan en fecha 14 de mayo de 2007 al Sr. Merli Jorge Alberto.

### **Y CONSIDERANDO:**

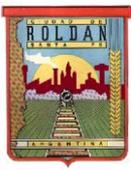
Que, efectivamente en fecha 14 de mayo de 2007, el Sr. Jorge A. Merli adquirió mediante un boleto de compraventa celebrado con la Municipalidad de Roldán, el lote N° 3 ubicado en el loteo denominado "Eduardo Ernesto Mackey y Kehoe", con una superficie de 30 metros de frente por 66.58 metros de fondo, lo que hace un total de 1997.40 m<sup>2</sup>.

Que dicho acto fue suscripto en representación de la Municipalidad de Roldán, y como parte vendedora, por el entonces Intendente Municipal Sr. José María Pedretti, asistido por su Secretario de Producción, Empleo y Planeamiento Estratégico el Sr. José Humberto Kruehl.

Que, en concordancia con lo que menciona el mensaje del Departamento Ejecutivo, se ha advertido la inexistencia de registro de decretos ad referendum u ordenanzas del Honorable Concejo Municipal en los términos que lo disponía la ordenanza 493/2006 vigente a dicha época.

Que, no obstante ello, el acto de adquisición fue legítimo, público, y acorde con las condiciones de mercado y la situación existente del AREA INDUSTRIAL en la fecha de celebración de la operación de compraventa.

Que, a los fines de obrar en el mismo sentido y garantizando la igualdad de trato, y aun cuando el mensaje del Departamento Ejecutivo no lo menciona, debe advertirse que en idéntica situación se encontrarían los siguientes inmuebles: a) el adquirido mediante



# *Roldán*

## *Honorable Concejo Municipal*

E.López 643 – (2134) Roldán, Santa Fe – Tel. (0341) 4961766 – [fcm@roldan.gov.ar](mailto:fcm@roldan.gov.ar)

\*\*\*\*\*

boleto de compra venta celebrado en fecha 5 de septiembre de 2007 por la Empresa Café Guatemala Tostadero de Café SACIYF (lotes N° 15 y 26 ubicados en el loteo denominado “Eduardo Ernesto Mackey y Kehoe”, con una superficie de 70 metros de frente por 73,33 metros de fondo cada uno, lo que hace un total de 10.266,20 m<sup>2</sup>); b) el adquirido mediante boleto de compra venta celebrado en fecha 20 de junio de 2008 por la Empresa Grupo Zecom SRL (lote N° 19 ubicado en el loteo denominado “Eduardo Ernesto Mackey y Kehoe”, con una superficie de 76,86 metros de frente por 57,08 metros de fondo, lo que hace un total de 4.387,17 m<sup>2</sup>); c) y el adquirido mediante boleto de compra venta celebrado en fecha 2 de julio de 2008 por la Empresa Industrial Selema SRL (lote N° 18 ubicado en el loteo denominado “Eduardo Ernesto Mackey y Kehoe”, con una superficie de 76,87 metros de frente por 57,08 metros de fondo, lo que hace un total de 4.387,74 m<sup>2</sup>).

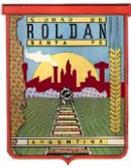
Que, de ese error u omisión del Departamento Ejecutivo Municipal o del Honorable Concejo Municipal consistente en la inexistencia de decretos ad referendum u ordenanzas pronunciándose en los términos que indicaba la ordenanza 493/2006 respecto de todos los actos de compraventa aquí mencionados, no puede de ningún modo perjudicar a los compradores que han sido un adquirentes onerosos, de buena fe, que has pagado el precio de venta y que además han sido uno de los primeros empresarios que han apostado e invertido en el Parque Industrial de nuestra ciudad.

Por ello, el Honorable Concejo Municipal, en uso de sus atribuciones de la Ley 2.756, sanciona la presente:

### **Ordenanza**

**Artículo 1º:** Téngase por autorizada y validada, y por ende ratificada la venta de los siguientes lotes:

- la venta realizada al Sr. Jorge Alberto Merli, de fecha 14 de mayo de 2007, respecto del lote N° 3 ubicado en el sector 45, denominado “Eduardo Ernesto Mackey y Kehoe” dentro del Parque Tecnoagroalimentario Jorge Luis Oldani;



# *Roldán*

## *Honorable Concejo Municipal*

E.López 643 – (2134) Roldán, Santa Fe – Tel. (0341) 4961766 – [fcm@roldan.gov.ar](mailto:fcm@roldan.gov.ar)

\*\*\*\*\*

- la venta realizada a la Empresa Café Guatemala Tostadero de Café SACIYF, de fecha 6 de septiembre de 2007, respecto a los lotes N° 15 y 26 ubicados en el sector 45, denominado “Eduardo Ernesto Mackey y Kehoe” dentro del Parque Tecnoagroalimentario Jorge Luis Oldani;
- la venta realizada a la Empresa Grupo Zecom SRL, de fecha 20 de junio de 2008, respecto del lote N° 19 ubicado en el sector 45, denominado “Eduardo Ernesto Mackey y Kehoe” dentro del Parque Tecnoagroalimentario Jorge Luis Oldani;
- la venta a la Empresa Industrial Selema SRL, de fecha 2 de julio de 2008, respecto del lote N° 18 ubicado en el sector 45, denominado “Eduardo Ernesto Mackey y Kehoe” dentro del Parque Tecnoagroalimentario Jorge Luis Oldani.

**Artículo 2°:** Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar cuanto trámite, gestión y diligenciamiento sea necesario para la formalización de la escritura traslativa de dominio y su perfeccionamiento administrativo y legal.

**Artículo 3°:** Los contratos objeto de la presente Ordenanza y demás constancias se adjuntan como anexo y forman parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

**Artículo 4°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese, Regístrese y Archívese.-

***Sala de Sesiones, Roldán 21 de Diciembre de 2.022.-***